



ORDEN DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE CONCEDEN LAS BECAS FULBRIGHT DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE PARA LA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS ARTÍSTICOS Y DE GESTIÓN CULTURAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.

La Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva. Mediante la Orden de 23 de marzo de 2022 (BOE del 23 de abril de 2022) del Ministro de Cultura y Deporte, se convocaron en régimen de concurrencia competitiva las becas del Ministerio de Cultura y Deporte / Fulbright para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América, correspondientes al curso académico 2022/2023.

Finalizado el proceso selectivo previsto en la convocatoria, vistas las valoraciones realizadas en la primera fase del proceso, así como las derivadas de la entrevista realizada por el Comité Técnico Interdisciplinar el día 27 de junio, la Propuesta de Resolución Provisional de fecha 1 de julio de 2022 y la Propuesta de Resolución Definitiva de fecha 30 de agosto de 2022 formuladas por el órgano instructor,

RESUELVO:

Primero.- Conceder las becas FULBRIGHT del Ministerio de Cultura y Deporte 2022, a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I a la presente resolución.

Segundo.- En el supuesto de no aceptación o de renuncia se otorgará la beca al solicitante que figura, por orden, en el anexo II como suplente de para cada uno de los destinos.

Tercero.- Denegar el resto de solicitudes presentadas.

Cuarto.- El compromiso de gasto derivado de las becas asciende a la cantidad de 250.000,00 € y se financia con cargo a la aplicación 24.06.144A.48502 del Presupuesto de este Ministerio para 2022.



Esta la Resolución de Concesión pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la resolución, en plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la sección 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Ministro de Cultura y Deporte

P.D. Cuarto 1 b) Orden CUD/990/2020 de 16 de octubre

El Secretario General de Cultura y Deporte

Victor Francos Diaz



ANEXO I BENEFICIARIOS (POR ORDEN ALFABÉTICO)

APELLIDOS	NOMBRE	MODALIDAD/ESPECIALIDAD
Leamus Rondón	Laura Valentina	Artes Audiovisuales
Prado Sobrino	Ana María	Artes Plásticas y Visuales
Ramos Gómez	Sergio	Artes Escénicas
Saco Beiroa	Aida	Música y Musicología
Balbuena Lorenzo	Blanca	Museología y Conservación del Patrimonio



ANEXO II: SUPLENTE

APELLIDOS	NOMBRE	MODALIDAD/ESPECIALIDAD
Noguerales Monge	Jorge	Artes Audiovisuales
Martínez Núñez	Alicia	Artes Audiovisuales
Losantos Sánchez	Verónica	Artes Plásticas y Visuales
Fernández Blanco	Sandra	Artes Escénicas
Romero Iturralde	Laura	Artes Escénicas
Montserrat Terroba	Josep	Música y Musicología
Rivero Brito	Anatol	Música y Musicología
Servadio Bris	Beatrice	Museología y Conservación del Patrimonio

